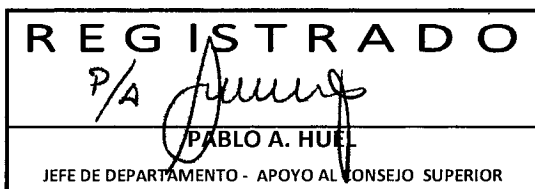




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

VISTO la Resolución N° 349/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Dra. Mariana ACHAD, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Laura LÓPEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Estimación de la evaporación y la evapotranspiración potencial en la ciudad de Rio Ceballos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Carlos Ramiro RODRÍGUEZ, Luis OLCESE y Sebastián DIEZ, como miembros titulares, y los Doctores Pablo RODRÍGUEZ y Gustavo Gerardo PALANCAR, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

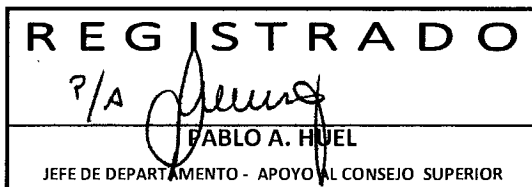
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estimación de la evaporación y la evapotranspiración potencial en la ciudad de Rio Ceballos" presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Dra. Mariana ACHAD, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Carlos Ramiro RODRÍGUEZ, Luis OLCESE y Sebastián DIEZ.

Miembros Suplentes: Doctores Pablo RODRÍGUEZ y Gustavo Gerardo PALANCAR.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1353/2018

UTN
SCTYP
a.r.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior